



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**SEGUNDO.-** Que los acuerdos parlamentarios, son resoluciones votadas por el Pleno de la Legislatura, que pueden prever disposiciones económicas en materia del régimen interior del Congreso del Estado, que por su naturaleza no requieren sanción, promulgación ni publicación.

**TERCERO.-** Que como resultado del proceso electoral local, cuya jornada se llevó a cabo el 1 de julio del presente año, fue electo como Gobernador del Estado para el período constitucional 2019-2024, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, quien iniciará su mandato el 1 de enero del año 2019.

**CUARTO.-** Que los artículos 36, fracción XXX, 46, primer párrafo de la Constitución Política local, establecen como una facultad del Congreso Estatal, el recibir la protesta constitucional al Gobernador del Estado, antes del inicio de su mandato constitucional.

**QUINTO.-** Que el Artículo 23, primer párrafo de la Constitución Política del Estado; establecen el Congreso del Estado tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año: el primero, del cinco de septiembre al quince de diciembre; y el segundo, del uno de febrero al quince de mayo, excepto cuando el Gobernador del Estado inicie su mandato, en cuyo caso el Primer Período Ordinario podrá extenderse hasta el 31 de diciembre, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Congreso.

**SEXTO.-** Que independientemente de lo antes expuesto, es de observar que durante este Primer Período Ordinario de Sesiones, al Poder Legislativo le corresponde por mandato constitucional y legal, la calificación de las cuentas públicas de los tres poderes, órganos autónomos y 17 ayuntamientos del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2017; así como, las comparecencias de servidores públicos de la administración pública estatal, relacionada con la glosa del VI Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo; que podrían desahogarse después del 15 de diciembre de 2018.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**SÉPTIMO.-** Que en atención a lo antes expuesto, en razón a que el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio de esta LXIII Legislatura, concluye el 15 de diciembre del presente año, y el inicio del ejercicio del Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Gobernador del Estado, será el 1 de enero de 2019, quien conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, debe rendir protesta en Sesión Solemne ante el Congreso del Estado, antes del inicio de su mandato constitucional; quienes integran ese órgano de gobierno, consideraron viable proponer al Pleno de la Soberanía, extender la duración del Primer Período Ordinario de Sesiones, con el objeto fundamental de que este Poder Legislativo, en Sesión Solemne a celebrarse el 31 de diciembre de 2018, reciba la protesta constitucional del Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Gobernador del Estado, para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2024; aunado al hecho de que este Congreso pueda desahogar temas relacionados con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**OCTAVO.-** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

### **ACUERDO PARLAMENTARIO 002**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23, párrafo primero de la Constitución Política local, se determina extender la duración del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, que dio inicio el 5 de septiembre y debería concluir el 15 de diciembre del año en curso, con el objeto fundamental de que este Poder Legislativo, en Sesión Solemne, a celebrarse el 31 de diciembre de 2018, reciba la protesta constitucional del Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Gobernador del Estado, para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2024. Sin que ello sea impedimento para que este órgano legislativo, durante esta etapa, pueda conocer de otros temas relacionados con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, para que en unión con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y demás áreas administrativas competentes del Congreso del Estado, lleve a cabo las previsiones administrativas y presupuestales correspondientes, para la organización de la Sesión Solemne del 31 de diciembre de 2018, en la que deberá rendir protesta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Gobernador del Estado, para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la página web del Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES  
SECRETARIA**